



Concepción, 28 de septiembre de 2023.

Referencia: APRUEBA RECTIFICACION DE LA APROBACION DE RECURSOS ADICIONALES PARA REEVALUACION POR CONCEPTO DE REAJUSTE DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PEREZ CANTO, COMUNA DE CAÑETE”.

CERTIFICADO N°7636/o18

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°18.
Fecha : 27 de septiembre de 2023.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conocida la propuesta del presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por el ejecutivo mediante:

⇒ Documento: el Ord. N° 3234 de fecha 22/09/2023.

⇒ Así acordó: aprobar rectificación del Certificado CORE N° 7565/o15 de fecha 24/08/2023, que aprobó reevaluación por concepto, de reajuste del proyecto “Mejoramiento calle Arturo Pérez Canto, comuna de Cañete”, código BIP 40001004-0, según se indica:

Dice:

ITEM PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2022	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado según Ficha IDI Año 2023 (RS)(\$)
OBRAS CIVILES	252.882.000	277.896.183	547.817	278.444.000

Debe decir:

ITEM PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2022	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)
OBRAS CIVILES	252.882.000	277.896.183	546.745

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 25 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.

IAU/agb.



ORD. N° **3234**

ANT.: Certificado CORE N°7565/o15 del 24.08.2023

MAT.: Solicita rectificación de la aprobación de recursos adicionales para reevaluación por concepto de reajuste del proyecto "MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PEREZ CANTO, COMUNA DE CAÑETE" BIP 40001004-0

Concepción, **22 SET. 2023**

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
SR. OSCAR FERREL BUSTOS

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la rectificación del certificado CORE N°7565/o15 de fecha 24-08-2023 que aprobó la reevaluación por concepto de reajuste del proyecto "MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PEREZ CANTO, COMUNA DE CAÑETE" BIP 40001004-0.

Lo anterior dado que es necesario corregir el monto aprobado en certificado, del ítem reevaluado en la ficha IDI 2023, de forma que este se refleje en el convenio. En este contexto los recursos adicionales solicitados corresponden a un monto de \$546.745, con cargo al presupuesto de inversiones del FNDR 2023, por lo que solicito la rectificación de la siguiente forma:

Certificado 7565 dice:

ITEM PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2022 (\$)	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Reevaluado según Ficha IDI Año 2023 (RS)(\$)
OBRAS CIVILES	252.882.000	277.896.183	547.817	278.444.000

Debe decir:

ITEM PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2022 (\$)	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)
OBRAS CIVILES	252.882.000	277.896.183	546.745

Se adjuntan los antecedentes que respaldan esta solicitud de rectificación, a saber, certificado CORE N°7565/o15, Ficha IDI reevaluada y Minuta explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente



OSCAR FERREL BUSTOS
GOBERNADOR REGIONAL (S)
REGIÓN DEL BIOBÍO

LPR/SRA/LMLN/CIE

Distribución:

1. División de Presupuesto e Inversión Regional

2. Depto. Control de Gestión.

3. Archivo Of. Partes

11.09.2023



- Con fecha 18.03.2022, mediante Ord. N°320 la Unidad Técnica solicita reevaluación por subvaloración de la iniciativa.
- Con fecha 13.05.2022, se obtiene nuevo RS por parte de MidesoyF.
- Con fecha 09.06.2022, mediante certificado CORE N°6936/o11 se aprueba los recursos adicionales
- Con fecha 26.07.2022, mediante Res. Ex. 1922 aprueba modificación de convenio de transferencia para la ejecución de la iniciativa.
- Con fecha 24.10.2022, se adjudicó Licitación Pública ID:4032-43-LQ22
- Con fecha 21.11.2022, se da inicio a la ejecución de la iniciativa. Actualmente se encuentra con un 90% de avance físico y un 83% de avance financiero.
- Con fecha 11.04.2023, empresa contratista solicita a Unidad Técnica, Municipalidad de Cañete, el reajuste de los estados de pagos basado en D.S. N° 304 del 23-03-2023.
- Con fecha 08.05.2023, mediante Ord. N°656, la Municipalidad de Cañete, solicita al Gobierno Regional el reajuste de los estados de pagos.
- Con fecha 07.06.2023 el Municipio en su calidad de Unidad Técnica, resuelve las observaciones levantadas en la revisión de los antecedentes remitidos, para la solicitud de reevaluación excepcional.
- Con fecha 15.06.2023, mediante Ord N°1916 de la Jefa división de presupuesto e inversión regional, se solicita a Seremi Desarrollo Social y Familia la reevaluación de la iniciativa por concepto de reajuste según DS N° 304,
- Con fecha 04.08.2023, Seremi Desarrollo Social y Familia emite el RS de la reevaluación solicitada.
- Con fecha 24.08.2023, mediante certificado CORE N°7565/o15 se aprueba los recursos adicionales.

Luciano Parra Provoste
Jefe Dpto. Control de Gestión (S)

Claudio Isla Canales
Ingeniero Civil
Dpto. Control de Gestión.



RE2_FORMULARIO DE REEVALUACIÓN
OBRAS CIVILES_2023

Código BIP : 40001004
Nº Informe : 82
Fecha : 13-06-2023

1 de 2

1.- SOLICITUD DE REEVALUACIÓN INICIATIVA DE INVERSIÓN					
TIPO DE PROYECTO	OBRA ☒	EQUIPAMIENTOS ☐	EQUIPOS ☐	CONSULTORÍA ☐	OTRO
Nº /FECHA OFICIO SOLICITUD	Ord. N°656 del 08-05-2023	FECHA RESPUESTA OBSERVACIONES	07-06-2023	FECHA-ELABOR. INFORME	13-06-2023
SUBT./ ASIGNACIÓN	33-150			TIPOLOGÍA	PAVIMENTO
PROYECTO	MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PEREZ CANTO, COMUNA DE CAÑETE				
COMUNA	CAÑETE	UNIDAD TÉCNICA		CAÑETE	
ESTADO DEL PROYECTO	EN EJECUCION		Nº RESOL./FECHA CONVENIO		MOD.1922 del 26-07-2022
MONTO FNDP (\$)	\$252.882.000		CERTIFICADO CORE		6382/06 6936/011 del 29-03-2021 09-06-2022
ITEM OBRAS (\$)	\$252.882.000		ITEM CONSULT. (\$)		\$ 0
ITEM EQUIP. (\$)	\$ 0		ITEM EQUIPOS (\$)		\$ 0
ITEM GASTOS ADMIN. (\$)	\$ 0		ID LICITACIÓN		4032-35-LQ21 4032-1-LQ22 4032-43-LQ22
CONTRATISTA	GABRIEL GUTIERREZ GALLARDO		PLAZO		210
DECRETO ADJ.	25/08/2022 del 15516		FECHA INICIO		21-11-2022
MONTO CONTRATO O. CIVILES	\$ 277.896.183		FECHA TERMINO ORIGINAL		19-06-2023
MOD. CONTRATO O. CIVILES			AUMENTO DE PLAZO		
CONTRATO VIGENTE O. CIVILES	\$277.896.183		FECHA TERMINO VIGENTE		210
2. PROCESO DE REEVALUACIÓN					
TIPO DE SOLICITUD	AUMENTO DE RECURSOS	☒	INCORPORACION PARTIDAS NO INCLUIDAS ☐		
	MODIFICACION DE PARTIDAS	☐	MODIFICACION OBJETIVO INICIATIVA ☐		
	SUBVALORACION ECONOMICA	☐	AUMENTO SUPERFICIE ☐		
	MODIFICACION BENEFICIARIOS SITUACIÓN BASE	☐	REQUERIMIENTO NORMATIVO ☐		
	VALORES PROFORMA	☐	OTRO ☒		
3. ANALISIS ECONOMICO (PARA PROYECTOS EN ETAPA DE ADJUDICACION)					
MONTO CONVENIO-- MONEDA REAL	\$252.882.000		MONTO SOLICITADO		\$546.745
4. ANALISIS INFORMACION ENTREGADA					
ANTECEDENTES REQUERIDOS	OFICIO CONDUCTOR	☒	PLANO DE ARQUITECTURA LÁMINAS DE PROYECTO A REEVALUAR ☐		
	PRESUPUESTO COMPARATIVO	☐	PLANO ESTRUCTURAL ☐		
	INFORME TECNICO	☐	PLANOS ESPECIALIDADES ☐		
	NUEVO PRESUPUESTO	☐	PERMISO DE EDIFICACION ☐		
CUMPLE	SI	☒	NO ☐ PARCIALMENTE ☐		
CONCLUSIÓN	ACEPTA	☒	REQUIERE NUEVOS ANTECEDENTES ☐		
	RECHAZA	☐			
DESCRIPCIÓN PROCESO DE REEVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR/A	La Unidad técnica ingresa solicitud de reajuste mediante Ord. N°656 de fecha 08-05-2023, de acuerdo al Decreto N°304 de fecha 23-03-2023 publicado en el diario oficial con fecha 10-04-2023, en base a las instrucciones dadas en el Ord. N°3 del 21-03-2023 de Ministro de Hacienda y Ministro de Desarrollo social y familia. Se adjunta certificado N°898 del I.T.O. que indica el cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo único del decreto N°304 y planilla cálculo por cada uno de los estados pagos presentados de reajuste emitido, de acuerdo planilla cálculo reajustabilidad DS N° 304/2023 publicado en la página; https://sni.gob.cl/normas-instrucciones-y-procedimientos-inversion-publica Cabe destacar que la solicitud presentada por la Unidad Técnica, corresponde a los E.P cursados entre enero 2023 y marzo 2023 (E.P N°1 al 3). No obstante, y considerando que el Decreto N°304 permite reajustar los estados de pagos hasta el 20% del monto recomendado y hasta finalizar el contrato, existe un saldo del contrato que permite el pago de la proyección de los E.P pendientes por cursar. Cabe señalar que este reajuste a dichos estados de pagos se podrá				



A: Control
M. Ordenes
25/5

ORD. N°: 656/

ANT: decreto n°304 de fecha 23-03-2023
Ord. N°3 de fecha 21-03-2023 de Ministro
de Hacienda Y Ministro de Desarrollo
Social Y Familia.

MAT: Ingreso de antecedentes acorde a
decreto n°304

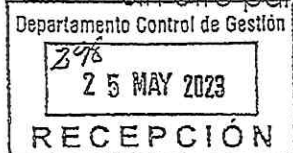
CAÑETE, 08 MAYO 2023

A : Sr. Rodrigo Diaz Worner
Gobernador Regional del Bio Bio

DE : Sra. Marcia Ordenes Navarro
Alcaldesa (s) Comuna de Cañete

1. Junto con saludar y en el marco de la autorización del proceso de reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a los contratos de ejecución de obra pública que tengan su recomendación satisfactoria vigente en el sistema nacional de inversiones, en orden a que se aplique el mecanismo de reajuste de estados de pago que se regulan en el decreto n° 304 de fecha 23-03-2023 publicado en el diario oficial con fecha 10-04 -2023, en base a las instrucciones dadas en el ord n° 3 de 21-03-2023 De Ministro De Hacienda Y Ministro De Desarrollo Social Y Familia, informo y solicito a usted lo que sigue:
2. Con fecha 11-04-2023, el Contratista **Gabriel Gujérrez Gallardo** a cargo del "Proyecto Mejoramiento Calle Arturo Pérez Canto Comuna de Cañete", BIP 40001004-0, ID 4032-43-LQ22, hace ingreso carta de solicitud tipo mecanismo de reajuste excepcional de estados de pagos, dispuesto por DS n°304 de 2023, ministerio de hacienda.
3. Se adjunta ficha de Reajuste Decreto 304/2023 y sobre con pendrive al presente oficio con antecedentes en formato digital señalados en decreto N°304, que corresponden al Estado de Pago N° 1 de la obra antes mencionada.
4. Mediante la presente solicito a Usted aplicar mecanismo de reajuste excepcional de estados de pagos, dispuesto por DS n°304 de 2023, ministerio de hacienda.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su gestión.



JJR8/GGG/gama
DISTRIBUCIÓN:
-Destinatario
-Arc. D.O.M.
IDDOC: 415384



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	278.444	0	278.444
Total			0	278.444	0	278.444

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 05/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 03/08/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MU\$)	
OBRAS CIVILES	8 Meses	ene / Año 01	ago / Año 01	278.444	
TOTAL				278.444	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	05/12/2022	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	05/12/2022	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	04/08/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Se aprueba la revaluación solicitada por el Gobierno Regional, con relación al Decreto N°304 del 23 de marzo de 2023, junto al instructivo que acepta este reajuste excepcional.

El monto aprobado como reajuste corresponde a \$ 546.745 del ítem obras civiles.

La iniciativa fue recomendada inicialmente por M\$ 252.882 (\$ 2023), y fue adjudicada por \$ 277.896.183.

El costo total vigente con reajuste incluido es de \$ 278.442.928

Se hace notar que se debe subir al BIP la información de la ejecución del proyecto (contrato y gasto)



Concepción, 24 de agosto de 2023.

Referencia: **APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PEREZ CANTO, COMUNA DE CAÑETE".**

CERTIFICADO N°7565o15

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°15.
Fecha : 23 de agosto de 2023.
Lugar : Salón Inés Enriquez F., Gobierno Regional del Biobío.

⇒ Conoció la propuesta del presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por el ejecutivo mediante:

⇒ Documento: el Ord. N° 2601 de fecha 17/08/2023.

⇒ Acuerdo: Aprobar recursos adicionales para el proyecto "Mejoramiento calle Arturo Pérez Canto, comuna de Cañete", código BIP 40001004-0 por un monto de \$547.817.- con cargo al Presupuesto FNDP vigente, por concepto de la reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública, aprobados por D.S. N° 304 del 23/03/2023, para el ítem obras civiles.

⇒ Cabe señalar que la tabla que se detalla a continuación solo resumen los montos involucrados en el proyecto, no corresponde a la sumatoria de los montos.

ITEM PROYECTO	Montos aprobados. Convenio año 2022	Monto Contrato vigente año 2023 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	Monto Revaluado según Ficha IDI Año 2023 (RS)(\$)
OBRAS CIVILES	252.882.000	277.896.183	547.817	278.444.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 26 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.

LAU/agb.

MEMO. N°: 778

ANT: Su Memorándum N° 244 de 31.08.2023.

MAT: Observa solicitud de aumento recursos DS 304 del proyecto "MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PÉREZ CANTO, COMUNA DE CAÑETE", Código BIP N° 40001004-0.

CONCEPCION, 05 de septiembre de 2023.

DE : COORDINADORA UNIDAD JURÍDICA
A : RODOLFO ADRIAZOLA RIVERO
JEFE DEPARTAMENTO FNDR

Junto con saludar y en conformidad a requerimiento de elaboración de modificación de convenio "MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PÉREZ CANTO, COMUNA DE CAÑETE" en sentido de aumento de recursos por reajuste DS 304, a Ud. informo:

- 1) Que, según consta en Ficha IDI actualizada, con RATE RS de fecha 04 de agosto de 2023, se autoriza técnicamente la reevaluación excepcional del proyecto, aprobándose el monto como reajuste correspondiente a \$546.745 del ítem obras civiles
- 2) Que, mediante Ord. N°2601 de fecha 17 de agosto de 2023, el Gobernador Regional del Biobío solicita al Consejo Regional de la región del Biobío, la aprobación de recursos adicionales para el ítem obras civiles por un monto de \$547.817.-
- 3) Que, el Consejo de Gobierno de la Región de Biobío, a través de Certificado N°7565o15 de 24 de agosto de 2023, acordó aprobar recursos adicionales para el ítem obras civiles por un monto de \$547.817 para el proyecto ya individualizado, por concepto de la reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública, aprobados por el D.S. N°304 del 23 de marzo de 2023 del Ministerio de Hacienda, para el ítem obras civiles.

Por tanto, se genera una discordancia entre lo aprobado técnicamente mediante ficha IDI citada en punto 1 y lo aprobado por el CORE citado en punto 3, no siendo posible acceder a la modificación solicitada por memorándum citado en ANT.

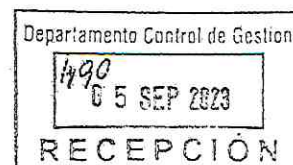
Saluda atentamente a Ud.,


KAREN FLORES AGUILA
COORDINADORA UNIDAD JURÍDICA



Distribución:

1. La indicada
2. Departamento Control de Gestión





REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

MEMO. N°: 773.

MAT: Modificación Convenio Mandato
"MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PÉREZ CANTO, COMUNA DE CAÑETE" Imputación
Presupuestaria **05-68-02-33-03-150**,
Código BIP N° **40001004-0**

ANT.: Memorándum N° 244 de fecha 31 de agosto 2023 Jefe Dpto FNDR a Coordinadora U. Jurídica.

CONCEPCION, 01 de septiembre de 2023.

DE : COORDINADORA UNIDAD JURÍDICA

A : JEFE DEPARTAMENTO FNDR

Junto con saludar y en conformidad a requerimiento de modificación convenio mandato **MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PÉREZ CANTO, COMUNA DE CAÑETE"** Imputación Presupuestaria **05-68-02-33-03-150**, Código BIP N° **40001004-0** informo a Ud. que:

Previo a la elaboración de modificación requerida es menester tener presente:

Se requiere acompañar Convenio aprobado por Resolución Exenta N°710 de 25 junio 2021 (se adjunta solamente la Resolución Exenta que lo aprueba).


KAREN FLORES AGUILA
COORDINADORA UNIDAD JURÍDICA


pmm

Distribución:
1.- La indicada



MEMO N° 166

DE : JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

A : JEFE DPTO. F.N.D.R.
SR. RODOLFO ADRIAZOLA RIVERO

FECHA : 30-08-2023

Junto con saludar y en relación a la aprobación de recursos adicionales por parte del Consejo Regional, para el proyecto "MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PEREZ CANTO, COMUNA DE CAÑETE", Cod. BIP 40001004, por concepto de la reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública, aprobados por el D.S. N° 304 del 23-03-2023, para el ítem obras civiles, con el objetivo del financiar al reajustabilidad de dicho contrato, solicito la elaboración o modificación de instrumento que dé cuenta de este incremento de recursos para el proyecto en comento.

Para lo anterior adjunto los siguientes antecedentes:

1. Res. Ex. N° 710 del 25-06-2021, que aprueba convenio para la ejecución y Res. Ex. N° 1922 de fecha 26-07-2022 que aprueba la modificación del proyecto antes citado.
2. D.S. N° 304 de fecha 23-03-2023, tomado de razón con fecha 05-04-2023, que dispone modalidad de reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública.
3. Ord. N° 3 de fecha 21-03-2023 de Ministro de Hacienda y Ministro de Desarrollo Social y Familia, que formaliza instructivo sobre mecanismo excepcional de reajustabilidad de contratos de ejecución de obra pública en el marco del Sistema Nacional de Inversiones.
4. Ord. N° 656 del 08-05-2023 de Alcalde de Cañete que solicita dar cursos a presentación de contratista y solicita reevaluación excepcional a SEREMI de Desarrollo Social del Biobío.
5. Ord. N° 1916 de fecha 15-06-2023 de Jefa División de Presupuesto e Inversión Regional a SEREMI de Desarrollo Social del Biobío en donde solicita la reevaluación excepcional, acogida al DS N° 304.
6. Ficha IDI reevaluada con fecha 04-08-2023, en donde se recomiendan recursos adicionales por concepto de reajuste.
7. Ord. N° 2601 de fecha 17-08-2023 de Gobernador Regional, que solicita al Consejo regional, recursos adicionales para el proyecto antes mencionada, de acuerdo al monto reevaluado y aprobado por la SEREMI de Desarrollo Social del Biobío.
8. Certificado CORE N° 7565015 de fecha 24-08-2023, que aprueba los recursos adicionales por un monto de \$547.817, para el proyecto en comento, de acuerdo a la reevaluación excepcional aprobada por el DS N° 304.

Considerando que esta reevaluación es de gran importancia para la activación del proyecto, solicito requerir cualquier antecedente adicional al Supervisor del Dpto. de Control Sr. Claudio Isla Canales, a través de correo electrónico cisla@gorebiobio.cl con copia a la Sra. Pamela Pedreros al correo ppedreros@gorebiobio.cl

Sin otro particular le saluda atentamente;

GOBIERNO REGIONAL
DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN
LUZ MARCELA LEAL NORAMBUENA
JEFE DPTO. CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO

LMLN/CIC/ppc

Distribución :

- La indicada
- Archivo Dpto. Control

- 2.- **IMPUTESE** hasta la suma de \$ 10.000.000- (diez millones de pesos) a la imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, código BIP 40001004-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CCF/MSH/JDO/ACL

Distribución:

- ⇒ I. Municipalidad de Cañete
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes



Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PÉREZ CANTO, COMUNA DE CAÑETE", Código BIP N°40001004-0, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PÉREZ CANTO, COMUNA DE CAÑETE"**

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

LA I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

En Concepción, a 01 de julio de 2022, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por su Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, ambos domiciliados para estos efectos en avenida Prat N°525, Concepción, por una parte y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**, representada por su alcalde don **JORGE RADONICH BARRA**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Arturo Prat 220, Cañete, quienes vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, el Certificado 6382/06, de 29 de marzo de 2021, del Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Biobío, certificó que en la Sesión Ordinaria N°06 de 25 de marzo de 2021, el Consejo Regional del Biobío aprobó financiamiento para la iniciativa de inversión denominada "MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PÉREZ CANTO, COMUNA DE CAÑETE", Código BIP N°40001004-0, por un monto total de M\$190.540, con cargo al Programa 02 del presupuesto de inversiones del FNDR.
2. Que, el 28 de abril de 2021, el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la I. Municipalidad de Cañete celebraron un convenio de transferencia para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PÉREZ CANTO, COMUNA DE CAÑETE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP N°40001004-0, aprobado por la Resolución Exenta N°710 de 25 de junio de 2021.
3. Que, a través del Ordinario N°320 de 18 de marzo de 2022, el alcalde de la I. Municipalidad de Cañete, solicitó al Gobierno Regional del Biobío instruir la reevaluación del proyecto "MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PÉREZ CANTO, COMUNA DE CAÑETE", Código BIP N°40001004-0, dado que los valores considerados en el presupuesto están muy por debajo de los actuales precios de mercado.
4. Que, se acompañó Ficha IDI, proceso presupuestario 2021, con RATE RS, que reevalúa el proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PÉREZ CANTO, COMUNA DE CAÑETE", Código BIP N°40001004-0, con minuta del proyecto.
5. Que, a través del Ord. N°1625 de 3 de junio de 2022, el Gobernador Regional de la Región del Biobío, solicitó al Consejo Regional de la Región del Biobío considerar la reevaluación técnico-económica del proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PÉREZ CANTO, COMUNA DE CAÑETE", Código BIP N°40001004-0, solicitando aprobación de un monto adicional por \$62.342.000.
6. Que, el Certificado N°6936011, de 9 de junio de 2022, del Secretario del Consejo Regional del Biobío, certificó que en la Sesión Ordinaria N°11 de 8 de junio de 2022, el Consejo Regional del Biobío, acordó aprobar la reevaluación técnico-económica del proyecto "MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PÉREZ CANTO, COMUNA DE CAÑETE", Código BIP N°40001004-0.
7. Que, a través del Memorandum N°125 de 16 de junio de 2022, la Jefa del Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional del Biobío, solicitó a la Jefa del Departamento de Inversiones FNDR, la modificación del convenio de transferencia para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PÉREZ CANTO, COMUNA DE CAÑETE", Código BIP N°40001004-0, en lo que respecta al incremento de recursos.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes han acordado modificar la cláusula "TERCERO", en el sentido de reemplazarla de la manera que a continuación se indica:

"TERCERO: FINANCIAMIENTO

- 3.1 El costo total del proyecto es de **M\$252.882.000-** (doscientos cincuenta y dos millones ochocientos ochenta y dos mil de pesos). El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional del

DISPONE MODALIDAD DE REEVALUACIÓN
EXCEPCIONAL DE PROYECTOS, APLICABLE A
CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
05 ABRIL 2023
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

N° 304

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y E.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

REFRENDACION

Ref. por S. _____
Imputación _____
Anot. por _____
Imputación _____
Deduc. Dcto _____

SANTIAGO, 23 MAR 2023

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1 - 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, decreto ley orgánico de administración financiera del Estado; en el artículo 3° letra g) de la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el oficio conjunto N° 1, de 2023, de los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Social y Familia, que establece normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública e indica procedimientos especiales para iniciativas de conservación de infraestructura pública y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, como es de público conocimiento, la crisis sanitaria mundial provocó distorsiones en los mercados.
2. Que dichos efectos en el caso de Chile, y en lo que corresponde al sector de la construcción, ha provocado un alza extraordinaria en el costo de los materiales, entre otras consecuencias negativas.
3. Que, de acuerdo con los índices de precios al productor calculados por el Instituto Nacional de Estadísticas, el alza de los insumos para la construcción, que impactan directamente en las obras públicas, superó la curva normal de los últimos años desde el mes de septiembre de 2021, en términos tales que se justifica la aplicación del mecanismo de reajuste de los estados de pago en contratos de obra pública que se indican.
4. Que lo señalado ha afectado a los contratos de obra pública suscritos por las instituciones del Sector Público, sea porque no tienen sistema de reajustabilidad o porque teniéndolo éste no refleja la aludida distorsión en el costo de los insumos.



TOMADO DE RAZON
Por el Sr. Subdirector
de la Contraloría General
de la República

0293372023

14. Que el presente acto tiene por objeto atender la situación excepcional antes descrita y las consecuencias acumuladas que esta generó, por lo que tendrá un carácter transitorio y extraordinario, en el sentido que atendida la escasez de recursos aplicará solo a aquellos contratos que reúnen los requisitos que se indican en lo dispositivo y que cada servicio priorice acorde con su disponibilidad presupuestaria.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- CRÉASE, sujeto a la disponibilidad de recursos, la siguiente modalidad de reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a los contratos de ejecución de obra pública que tengan su Recomendación Satisfactoria vigente en el Sistema Nacional de Inversiones, y que, a la fecha de la total tramitación de este decreto, cumplan las siguientes condiciones:

- a) No tengan dictada la resolución que designa la comisión de recepción única o provisoria.
- b) No se haya hecho abandono unilateral de la obra, lo que deberá ser verificado por el inspector respectivo.
- c) No se haya dado término anticipado al contrato.

Dicha modalidad se iniciará previa solicitud que el contratista presente a su contraparte, en orden a que se le aplique el mecanismo de reajuste de estados de pago que se regula en el presente decreto. Si la contraparte no es la que administra financieramente el contrato, en adelante entidad financiera, debe remitir la solicitud a esta.

Una vez que sea presentada la solicitud, y de estimarse pertinente por la institución financiera de acuerdo a la prioridad que permitan sus recursos presupuestarios, esta procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente decreto supremo y efectuar los cálculos pertinentes, para luego solicitar la reevaluación excepcional del proyecto al Ministerio de Desarrollo Social y Familia mediante el módulo de reevaluaciones del Banco Integrado de Proyectos, indicando expresamente en el oficio conductor que la solicitud es a causa de la aplicación del mecanismo de reajuste de estados de pago creado en el presente decreto supremo. El Ministerio verificará los cálculos y procederá, si es del caso, a actualizar el monto recomendado del proyecto. La solicitud será resuelta en un plazo máximo de diez días hábiles una vez recibidos los antecedentes que la sustentan.

Obtenida la Recomendación Satisfactoria que actualiza el monto recomendado del proyecto, se deberá solicitar la modificación presupuestaria respectiva a la Dirección de Presupuestos. Luego de cumplir todo lo anterior, el servicio contratante y el contratista deberán suscribir el convenio respectivo que dé cuenta de la aplicación del mecanismo de reajuste de los estados de pago correspondientes.

El cálculo de los recursos necesarios para la aplicación del mecanismo de reajuste, que será verificado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en el marco de la evaluación excepcional solicitada, se basará en un análisis fundado que debe realizar la entidad financiera, de acuerdo al oficio conjunto N°3 de los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social y Familia, disponible en el portal del Sistema Nacional de Inversiones <https://sni.gob.cl>, que, entre otros aspectos, contempla la intensidad en el uso de los distintos insumos a considerar durante el período de ejecución y de aplicación de este decreto.

El Mecanismo de actualización se aplicará sobre el valor total de cada estado de pago de obra descontando las utilidades, de manera de establecer la diferencia con el sistema de reajustabilidad contemplado en el contrato original.

Con todo, la diferencia que resulte de la aplicación del mecanismo de reajuste se pagará en valor nominal. Si la diferencia enterada supera el 20% del valor recomendado del proyecto, la aplicación del Mecanismo de Reajuste cesará y sólo continuará aplicándose a los estados de pago el sistema de reajustabilidad contemplado en el



original.
TOMADO DE RAZÓN
FOLIO 171-172
GRAN INSTITUTO NACIONAL DE INVERSIONES
SANTIAGO, CHILE, 15 DE ABRIL DE 2014

ORD. N° 3 /

ANT.: No hay.

MAT.: Formaliza Instructivo sobre mecanismo excepcional de reajustabilidad de contratos de ejecución de obra pública en el marco del Sistema Nacional de Inversiones.

SANTIAGO, 21 de marzo de 2023.

DE: MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA

KENNETH GIORGIO JACKSON DRAGO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Como es de público conocimiento, desde mediados de 2021 la situación económica mundial ha provocado desestabilización de los mercados. En el caso de Chile, y en lo que corresponde al sector de la construcción, esto provocó la distorsión en el costo de los materiales, entre otras consecuencias negativas.
2. Estos efectos negativos podrían convertirse, eventualmente, en causales de término anticipado de los contratos de obra pública, casos en los que la liquidación de los contratos terminados y el levantamiento de los nuevos procesos de contratación – en las actuales condiciones – implicarían tanto costos pecuniarios como tardanza en la prestación del servicio, riesgos que deben ser prevenidos por la Administración para viabilizar la realización del servicio público.
3. El Sistema Nacional de Inversiones (SNI), coadministrado por los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Social y Familia, tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad de la inversión pública nacional, asignando los recursos públicos a las iniciativas que generan mayor bienestar a la sociedad, velando por la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, por lo que los proyectos que están bajo su alero poseen comprobada rentabilidad social y económica, de acuerdo con estándares técnicos y en conformidad con los lineamientos de las políticas de Estado.
4. Por tanto, resulta pertinente y necesario formalizar un mecanismo de reajustabilidad de contratos de ejecución de obra pública en el marco del SNI para evitar las consecuencias negativas señaladas anteriormente, amparado en la dictación de un Decreto Supremo que habilitará – de manera excepcional y bajo ciertas condiciones – la modificación de dichos contratos.
5. Mediante el presente oficio se formaliza el documento “Instructivo: Mecanismo excepcional de reajustabilidad de contratos de ejecución de obra pública en el marco del Sistema Nacional de Inversiones (SNI)”, disponible en la página web del Sistema Nacional de Inversiones (<https://sni.ecob.cl/normas-instrucciones-y-procedimientos-inversion-publica>), dentro de la



ORD: N° 656
ANT: decreto n°304 de fecha 23-03-2023
Ord N°3 de fecha 21-03-2023 de Ministro
de Hacienda Y Ministro de Desarrollo
Social Y Familia.
MAT: Ingreso de antecedentes acorde a
decreto n°304

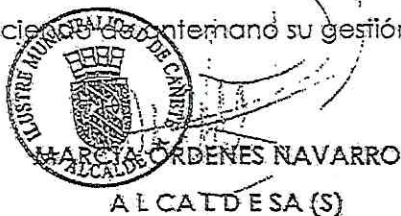
CAÑETE, 08 MAYO 2023

A : Sr. Rodrigo Diaz Woner
Gobernador Regional del Bio Bio

DE : Sra. Marcia Ordenes Navarro
Alcaldesa (s) Comuna de Cañete

1. Junto con saludar y en el marco de la autorización del proceso de reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a los contratos de ejecución de obra pública que tengan su recomendación satisfactoria vigente en el sistema nacional de inversiones, en orden a que se aplique el mecanismo de reajuste de estados de pago que se regulan en el decreto n° 304 de fecha 23-03-2023 publicado en el diario oficial con fecha 10-04 -2023, en base a las instrucciones dadas en el ord n° 3 de 21-03-2023 De Ministro De Hacienda Y Ministro De Desarrollo Social Y Familia, informo y solicito a usted lo que sigue:
2. Con fecha 11-04-2023, el Contratista **Gabriel Gutiérrez Gallardo** a cargo del "Proyecto Mejoramiento Calle Arturo Pérez Canto Comuna de Cañete", BIP 40001004-0, ID 4032-43-1Q22, hace ingreso carta de solicitud tipo mecanismo de reajuste excepcional de estados de pagos, dispuesto por DS n°304 de 2023, ministerio de hacienda.
3. Se adjunta ficha de Reajuste Decreto 304/2023 y sobre con pendrive al presente oficio con antecedentes en formato digital señalados en decreto N°304, que corresponden al Estado de Pago N° 1 de la obra antes mencionada.
4. Mediante la presente solicito a usted aplicar mecanismo de reajuste excepcional de estados de pagos, dispuesto por DS n°304 de 2023, ministerio de hacienda.

Sin otro particular y agradeciendo su gestión.



JRB/CCG/gamc
DISTRIBUCIÓN:
-Destinatario
-Arc. D.O.M.
IDOC: 475384



Gerardo M.

3824.
Super.



RE2 FORMULARIO DE REEVALUACIÓN
OBRAS CIVILES_2023

Código BIP : 40001004
Nº Informe : 82
Fecha : 13-06-2023
1 de 2

1.- SOLICITUD DE REEVALUACIÓN INICIATIVA DE INVERSIÓN					
TIPO DE PROYECTO	OBRA ☒	EQUIPAMIENTOS ☐	EQUIPOS ☐	CONSULTORÍA ☐	OTRO
N° /FECHA OFICIO SOLICITUD	Ord. N°656 del 08-05-2023	FECHA RESPUESTA OBSERVACIONES	07-06-2023	FECHA ELABOR. INFORME	13-06-2023
SUBT./ ASIGNACIÓN	33-150			TIPOLOGÍA	PAVIMENTO
PROYECTO	MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PEREZ CANTO, COMUNA DE CAÑETE				
COMUNA	CAÑETE	UNIDAD TÉCNICA	CAÑETE		
ESTADO DEL PROYECTO	EN EJECUCION	N° RESOL./FECHA CONVENIO	MOD.1922 del 26-07-2022		
MONTO FNDP (\$)	\$252.882.000	CERTIFICADO CORE	6382/06 6936/011 del 29-03-2021 09-06-2022		
ITEM OBRAS (\$)	\$252.882.000	ITEM CONSULT. (\$)	\$ 0		
ITEM EQUIP. (\$)	\$0	ITEM EQUIPOS (\$)	\$0		
ITEM GASTOS ADMIN. (\$)	\$ 0	ID LICITACIÓN	4032-35-1Q21 4032-1-1Q22 4032-43-1Q22		
CONTRATISTA	GABRIEL GUTIERREZ GALLARDO	PLAZO	210		
DECRETO ADJ.	25/08/2022 del 15516	FECHA INICIO	21-11-2022		
MONTO CONTRATO O. CIVILES	\$ 277.896.183	FECHA TERMINO ORIGINAL	19-06-2023		
MOD. CONTRATO O. CIVILES		AUMENTO DE PLAZO			
CONTRATO VIGENTE O. CIVILES	\$277.896.183	FECHA TERMINO VIGENTE	210		
2. PROCESO DE REEVALUACION					
TIPO DE SOLICITUD	AUMENTO DE RECURSOS	☒	INCORPORACION PARTIDAS NO INCLUIDAS	☐	
	MODIFICACION DE PARTIDAS	☐	MODIFICACION OBJETIVO INICIATIVA	☐	
	SUBVALORACION ECONOMICA	☐	AUMENTO SUPERFICIE	☐	
	MODIFICACION BENEFICIARIOS SITUACIÓN BASE	☐	REQUERIMIENTO NORMATIVO	☐	
	VALORES PROFORMA	☐	OTRO	☒	
3. ANALISIS ECONOMICO (PARA PROYECTOS EN ETAPA DE ADJUDICACION)					
MONTO CONVENIO - MONEDA REAL	\$252.882.000		MONTO SOLICITADO	\$546.745	
4. ANALISIS INFORMACION ENTREGADA					
ANTECEDENTES REQUERIDOS	OFICIO CONDUCTOR	☒	PLANO DE ARQUITECTURA	☐	
	PRESUPUESTO COMPARATIVO	☐	LÁMINAS DE PROYECTO A REEVALUAR	☐	
	INFORME TECNICO	☐	PLANO ESTRUCTURAL	☐	
	NUEVO PRESUPUESTO	☐	PLANOS ESPECIALIDADES	☐	
CUMPLE	SI	☒	NO	☐	PARCIALMENTE ☐
CONCLUSIÓN	ACEPTA	☒	REQUIERE NUEVOS ANTECEDENTES	☐	
	RECHAZA	☐			
DESCRIPCIÓN PROCESO DE REEVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR/A	La Unidad técnica ingresa solicitud de reajuste mediante Ord. N°656 de fecha 08-05-2023, de acuerdo al Decreto N°304 de fecha 23-03-2023 publicado en el diario oficial con fecha 10-04-2023, en base a las instrucciones dadas en el Ord. N°3 del 21-03-2023 de Ministro de Hacienda y Ministro de Desarrollo social y familia. Se adjunta certificado N°898 del I.T.O. que indica el cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo único del decreto N°304 y planilla cálculo por cada uno de los estados pagos presentados de reajuste emitido, de acuerdo planilla cálculo reajustabilidad DS N° 304/2023 publicado en la página; https://sni.gob.cl/normas-instrucciones-y-procedimientos-inversion-publica Cabe destacar que la solicitud presentada por la Unidad Técnica, corresponde a los E.P cursados entre enero 2023 y marzo 2023 (E.P N°1 al 3). No obstante, y considerando que el Decreto N°304 permite reajustar los estados de pagos hasta el 20% del monto recomendado y hasta finalizar el contrato, existe un saldo del contrato que permite el pago de la proyección de los E.P pendientes por cursar. Cabe señalar que este reajuste a dichos estados de pagos se podrá				



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 05/12/2022
 Admisibilidad: Sí
 Fecha Ingreso SNI: 05/12/2022



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40001004-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PEREZ CANTO, COMUNA DE CAÑETE
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 04/08/2023

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CAÑETE
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 46
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII-BIOBIO CORDILLERA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ESTA PROPUESTA BUSCA GENERAR UNA NUEVA IMAGEN URBANA DE LA CALLE ARTURO PEREZ CANTO, UNA IMAGEN VINCULADA DIRECTAMENTE CON SU ASPECTO SOCIO - CULTURAL. SE PRETENDE REVALORIZAR EL ESPACIO PÚBLICO EN GENERAL PERO DICHA CALLE COMO ELEMENTO PRINCIPAL Y ARTICULADOR ENTRE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES QUE EN ELLA SE DESARROLLAN, ACOGIENDO AL PEATÓN, GENERANDO ESPACIOS DE PERMANENCIA, INTEGRANDO LAS ACTIVIDADES QUE EN ELLA SE DESARROLLAN E IMPLEMENTANDO MOBILIARIOS URBANOS ACORDE AL ESPACIO PÚBLICO QUE SE PROPONE MEJORAR.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

CORRESPONDE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE CALLE ARTURO PEREZ CANTO ENTRE INICIO CALLE NORTE HASTA IGNACIO CARRERA PINTO, CON EL FIN DE MEJORAR EL ESPACIO PUBLICO PARA EL USO Y DISFRUTE DE TODA LA CIUDAD, RESCATANDO SUS CUALIDADES ESPACIALES, MEJORANDO E INCORPORANDO INSTALACIONES Y CONDICIONES QUE APOYEN LA SEGURIDAD URBANA Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, DESDE EL CRITERIO FUNCIONAL Y ARMÓNICO CON EL ENTORNO GENERAR UNA CORRECTA DISTRIBUCIÓN DE LAS CIRCULACIONES PERMITIENDO UN DESPLAZAMIENTO SEGURO PARA LOS PEATONES Y COMERCIANTES.
 ENTRE LAS OBRAS MAS RELEVANTES DESTACAN:
 1.603 M2 DE ACERAS
 53 LUMINARIAS
 3 ESCALAS
 176 ML DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA BARANDAS
 ENTRE OTRAS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	8 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 2.483
	MUJERES	: 2.668
	TOTAL	: 5.151
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	1.603	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 21.594,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
2018		0	204.706	307	0	0	204.706	307
2019	RS	0	10.000	15	171.626	257	181.626	272
2020		0	10.260	17	176.088	286	186.348	303
2021	RS	0	10.491	15	180.049	259	190.540	274
2022	RS	0	52.882	71	200.000	269	252.882	340

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2022	F.N.D.R.	RS		2	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
OLGA ANDREA SANCHEZ DE LA PEÑA	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	PROFESIONAL DEPTO INVERSIONES	041-2405722	osanchez@gorebiobio.cl

PRIMERO: OBJETO

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en conferir transferencia de recursos a la Municipalidad para la ejecución del proyecto mencionado.
- 1.2 La Municipalidad de Cañete acepta por este instrumento, en forma expresa, el encargo declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio y a lo señalado en el proyecto aprobado.
- 1.3 En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 Corresponde a la etapa de ejecución del espacio público de calle Arturo Pérez Canto entre inicio calle Norte hasta Ignacio Carrera Pinto, con el fin de mejorar el espacio público para el uso y disfrute de toda la ciudad, rescatando sus cualidades espaciales, mejorando e incorporando instalaciones y condiciones que apoyen la seguridad urbana y accesibilidad universal, desde el criterio funcional y armónico con el entorno generar una correcta distribución de las circulaciones permitiendo un desplazamiento seguro para los peatones y comerciantes.
- Entre las obras más relevantes destacan:
- 1.603 m² de aceras.
 - 53 luminarias.
 - 3 escalas.
 - 176 ml de estructura metálica para barandas, entre otras.

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o al Certificado de Recomendación Técnica de la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional.

TERCERO:

- 3.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 190.540.-** (ciento noventa millones quinientos cuarenta mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 190.540.-** (ciento noventa millones quinientos cuarenta mil pesos) según consta en Certificado N° 6382/o6 de fecha 29 de marzo de 2021.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	190.540
	TOTAL	190.540

Cabe señalar que de acuerdo a la Ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda Presupuestaria.

Cualquier modificación al cuadro de financiamiento del proyecto, impedirá asumir las obligaciones financieras estipuladas en el presente convenio, quedando en este caso, habilitado el Gobierno Regional del Biobío para exigir la restitución de los saldos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción, por parte del Gobierno Regional, de la rendición de cuentas de la inversión y del informe de actividades que la entidad receptora deberá realizar de acuerdo a lo señalado en la cláusula OCTAVA de este Convenio y a la rendición de la transferencia que la anteceda.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio, el Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso modificar el programa de caja acordado para adecuarlo a la nueva situación según corresponda, siempre que dichos recursos estén contemplados en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

En caso de existir un excedente de fondos, la entidad receptora se obliga a reintegrarlos mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde el término efectivo de ejecución de actividades.

- 6.5 Una vez que la entidad receptora haya realizado la contratación y dentro de los 10 días siguientes, deberá remitir, en su oportunidad, copia de Las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario con su respectivo acto administrativo aprobatorio. La referida obligación se entenderá cumplida si la Entidad Ejecutora hubiere informado al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional el número de identificación de la iniciativa de inversión en www.mercadopublico.cl y allí se registraren dichos antecedentes.
- 6.6 Cuando la entidad receptora realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación. La entidad receptora de los recursos deberá velar porque durante la ejecución del contrato se mantengan vigentes las garantías del proyecto.
- 6.7 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor real de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 6.8 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en algunos de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la entidad receptora deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la entidad receptora y la empresa ejecutora. Las modificaciones de las Resoluciones afectas, deben ser aprobadas por el pertinente acto administrativo afecto a toma de razón.
- 6.9 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas y supervisar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la entidad receptora otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- Si en los informes presentados por la entidad receptora al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de ésta, el Gobierno Regional dará cuenta de ello y solicitará aclaraciones al respecto. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio y/o informar cualquier situación irregular a la Contraloría Regional.

SÉPTIMO:

Las partes convienen que los recursos a que se comprometen en el presente convenio por parte del Gobierno Regional del Biobío, se transferirán una vez recibido los siguientes antecedentes:

- 7.1 **Oficio conductor de la entidad receptora**, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 7.2 **FICHA AVANCE DE PROYECTO** con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl. Se deberá adjuntar copia de la respectiva factura, la que deberá emitirse a nombre de la Entidad Ejecutora. En la señalada ficha se indicará el número de identificación de la licitación, el que deberá corresponder al ya informado conforme a lo indicado en la cláusula 6.5.
- 7.3 **Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO)** con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras, Inspector Fiscal, Inspector Municipal o equivalente según corresponda, responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.

UNDÉCIMO:

- 11.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones contraídas por las partes.

DUODÉCIMO:

- 12.1 Para todos los efectos legales las partes declaran tener su domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO:

- 13.1 El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO:

- 14.1 La personería del Sr. Patricio Kuhn Artigues, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Biobío, consta en Decreto Supremo N° 557 de fecha 20 de noviembre del 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la personería del Sr. Jorge Radonich Barra quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Cañete consta en Sentencia de Proclamación N° 51 de fecha 30 de noviembre de 2016.


JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE


PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

CCF/MSH/JDO/ACU

